



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS  
GUATEMALA, C. A.

## REQUISITOS PARA REPOSICIÓN O CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO DE LICENCIA DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICA DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS (EXCEPTO GLP)

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO No. 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

### REPOSICIÓN

- Formulario solicitud trámite de licencia de calibración para autotanques, tanques estacionarios o equipo de despacho (CAL-01)
- Original de licencia de calibración deteriorada, en caso de extravío presentar la Declaración Jurada emitida por un Notario o Denuncia de robo o extravío en la PNC
- Copia legalizada del acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo)
- Copia legalizada de póliza de seguro vigente, que cubra daños causados a las personas, bienes materiales y al medio ambiente, con una cobertura mínima de quinientos mil quetzales. (Aplica si la póliza que obra dentro del expediente no se encuentra vigente).
- Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible (aplica si no ha actualizado sus datos)

### CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

- Formulario solicitud trámite de licencia de calibración para autotanques, tanques estacionarios o equipo de despacho (CAL-01)
- Documento e información solicitada
- Copia de resolución
- Copia legalizada del acta de nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo)
- Copia legalizada del documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible (aplica si no ha actualizado sus datos)

#### **NOTA:**

**1. EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS NO ACEPTARÁ LA SOLICITUD PARA SU TRÁMITE.**

**2. LA PRESENTE ES UNA GUÍA PARA EL PÚBLICO, SE SUGIERE QUE PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SU REGLAMENTO.**